

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla,

Señora  
VILMA CONSUEGRA PACHECO  
Calle 79 N° 38-53  
Barranquilla

Referencia: Proceso de jurisdicción coactiva instaurado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., contra VILMA CONSUEGRA PACHECO identificada con cédula de ciudadanía N° 22.454.331

Radicado: 00 46-2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que la citación enviada a la dirección que aparece en el expediente de la referencia fue devuelta por la empresa de correos alegando la causal no existe numero, se procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido de la Resolución N° 000653 de septiembre 26 de 2012 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, por medio de la cual se declara la "EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE INSTRUMENTOS DE CONTROL A CARGO DE LA SEÑORA VILMA CONSUEGRA PACHECO".

Se deja constancia que contra el referido Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico dentro de los diez (10) días siguientes de surtida la notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de CRA y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 14 ENE. 2013 siendo las 8:00A.M. y hasta las 6:00 P.M. del 21 ENE. 2013

La notificación de la Resolución N° N° 000653 de septiembre 26 de 2012 que se anexa al presente memorial en dos (2) folios, se entenderá surtida el día siguiente del retiro del presente aviso.

Cordialmente:

  
GERMAN JOAQUIN MANOTAS ORTEGA

Funcionario Ejecutor





Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial



## RESOLUCIÓN No 0653 DE 2012

### “POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACION POR CONCEPTO DE INSTRUMENTOS DE CONTROL A CARGO DE LA SEÑORA VILMA CONSUEGRA PACHECO

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la ley 99 de 1993 artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, artículo 23 y la ley 1066 de 2007,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 96 de la ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado, por esta entidad mediante la Resolución No 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la ley 1066 de 2006 que preceptúa la normalización de la cartera pública, estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que mediante Auto No 00815 del 2009 emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en su artículo **PRIMERO** en la parte resolutive consagra que la señora **VILMA CONSUEGRA PACHECO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22.454.331, debe cancelar la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$1.227.000)**, por concepto de Instrumentos de Control, de acuerdo a la cuenta de cobro que se expida y se le envíe para tal efecto.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.-, origino la cuenta de cobro No SJ-2622 de fecha 23 de Octubre del 2009, por valor **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$1.227.000)**, por concepto de Instrumentos de Control a cargo de la señora **VILMA CONSUEGRA PACHECO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22.454.331, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que según certificado de fecha 14 de Agosto del 2012, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia la señora **VILMA CONSUEGRA PACHECO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22.454.331 adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA-, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$1.227.000)**, por concepto de Instrumentos de Control.





Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial



## RESOLUCIÓN No 0653 DE 2012

### “POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACION POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A CARGO DEL SEÑOR JESUS ALBERTO NAVARRO LLINAS

Que en merito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que por lo expuesto, se

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar que la señora **VILMA CONSUEGRA PACHECO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22.454.331, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$1.227.000)**, por concepto de Instrumentos de Control

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente la señora **VILMA CONSUEGRA PACHECO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22.454.331. En la forma prevista en el Decreto 01 de 1984.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección General dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

26 SET. 2012

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General

Proyectó y Elaboró: JOHANA HENRIQUEZ – ABOGADA CONTRATISTA.  
Reviso: Enrique vega – Prof. Especializado *EL*



RN8888888Z7W0086A7

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**  
Dirección:  
CALLE 66 N° 54-43

Ciudad:  
BARRANQUILLA  
Departamento:  
ATLANTICO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
**VILMA CONSUEGRA**

Dirección:  
CALLE 79 # 38 - 53

Ciudad:  
BARRANQUILLA  
Departamento:  
ATLANTICO  
FECHA: 08/10/2012

DEVOLUCIÓN  
**472** DESTINATARIO

**472** PR-GC-VT-002-FR-003 (Versión 1)  
CERTIFICADO NACIONAL DOCUMENTO  
FECHA: 08/10/2012  
HORA: 01:45:44p.m.  
CENTRO OPERATIVO: UAC.NORTE  
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55



**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**  
Dirección: CALLE 66 N° 54-43

Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
País: COLOMBIA

NIT/C.C/T.I:  
Teléfono:  
Código postal: 080002  
Fecha programada de entrega:

CÓDIGO OPERATIVO : 8888530

O.S. : 205008047-00031

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social: **VILMA CONSUEGRA PACHEO**

Dirección: CALLE 79 # 38 - 53

Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
País: COLOMBIA

Teléfono:  
Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:  
5851

FIRMA IMPOSITOR

Valor (\$)	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Asegurado
\$ 4.800	1,00		

Aplican condiciones y restricciones. Conozco las condiciones y características del servicio contratado y acepto

MOTIVOS DE NO ENTREGA				
NE	DR	C1	N1	NS
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

Primer intento de entrega  
FECHA: dd/mm/aaa  
HORA: hh:mm am/pm

Segundo intento de entrega  
FECHA: dd/mm/aaa  
HORA: hh:mm am/pm

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

**DATOS DE ENTREGA:**  
Firma y sello de quien recibe  R

Nombre completo de quien recibe

Cédula de quien recibe

Teléfono de quien recibe

FECHA: dd/mm/aaaa  
9-10-12  
HORA: hh:mm am/pm  
200

Nombre completo del distribuidor

Código  
837603

PRUEBA DE ENTREGA